



FIRMADO POR:

EL ALCALDE  
ENRIQUE NAVARRO CARRIÓN



Ayuntamiento de  
CENIZATE

NIF: P0202600C

# Secretaría e Intervención



Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

Sesión ordinaria celebrada el día  
10 de abril de 2017

| 1

## SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES:

### Alcalde Presidente:

*Don Enrique Navarro Carrión*

### Concejales y concejales:

*Del grupo municipal socialista:*

*Doña Purificación Blesa Gómez (portavoz)*

*Doña Olga Fraile Masip*

*Don Juan Miguel García Gil*

*Del grupo municipal popular:*

*Don José Ferrer de la Cruz (portavoz)*

*Don Alfredo García Martínez*

*Don Antonio Ramón Martínez Piqueras (20 horas 43 minutos)*

*Del grupo municipal de izquierda unida- ganemos Cenizate:*

*Don Raúl Pla López (portavoz)*

### Secretario-Interventor:

*Don Rodrigo Antonio Gutiérrez García*

### DEJARON DE ASISTIR:

#### Vocales:

*Del grupo municipal socialista:*

*Don Santiago Cabañero Masip*

En el municipio de Cenizate, provincia de Albacete, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del día diez de abril del año dos mil diecisiete, se reúne el Pleno de la Corporación, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, para celebrar la presente sesión con carácter ordinario, en primera convocatoria, bajo la presidencia del sr. Alcalde don Enrique Navarro Carrión. Al acto han sido invitados todos los miembros que componen la Corporación, en tiempo y forma, con el orden del día comprensivo de los asuntos a tratar. A todos los miembros se les ha facilitado copia del borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 9 de marzo de 2017.



FIRMADO POR:

SECRETARIO  
RODRIGO ANTONIO GUTIERREZ GARCIA



**ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO DÍA 10 DE ABRIL DE 2017 - AYUNTAMIENTO DE CENIZATE - Cod.218303 - 26/04/2017**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P46DNV-GMUPTALK

Pág. 1 de 32

Hash SHA256:  
tH2oG2BEsApov6rH  
WChBcwJ0fHENHkoz  
Eqsd91X4e7E=



FIRMADO POR:

EL ALCALDE  
ENRIQUE NAVARRO CARRIÓN



Ayuntamiento de  
CENIZATE

NIF: P0202600C

## Secretaría e Intervención



Sesión ordinaria celebrada el día  
10 de abril de 2017

| 2

Ayuntamiento de Cénizate (Albacete)

Siendo el orden del día el siguiente:

1. APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA SESION 9 DE MARZO 2017 .
2. ARRENDAMIENTO USO SUELO AYUNTAMIENTO INSTALACION FIBRA OPTICA.
3. MODIFICACION DE CREDITOS Nº 2/2017.
4. RELACION DE PAGOS E INGRESOS Y ACTAS DE ARQUEO DE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO.
5. INFORME SOLICITUD CAMBIOS TITULARES LICENCIA ACTIVIDAD.
6. RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA DE LA Nº 48 A LA Nº 102.
7. INFORMES DE ALCALDIA Y EQUIPO DE GOBIERNO.
8. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El sr. Alcalde, tras comprobar que existe quórum de asistencia suficiente, da orden de que se inicie el acto.

Iniciado el acto, el sr. Alcalde manifiesta que en los últimos días se han producido dos trágicas noticias que han impresionado al mundo político, como ha sido la muerte fulminante y muy jóvenes de la Consejera de Fomento de Castilla La Mancha doña Elena de la Cruz Martín y la política de relevancia nacional, exministra de defensa doña Carme Chacón Piqueras, por lo que propone un minuto de silencio en memoria de estas dos mujeres políticas. Todos los asistentes, en pie, guardan un minuto de silencio en memoria de las políticas fallecidas, que termina con un aplauso de todos los asistentes.

Acto seguido comienza el desarrollo normal de la sesión.

### *Parte inicial, tratamiento actos anteriores*

#### **1ª. – APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA SESION 9 DE MARZO 2017. –**

Se da cuenta, de que a todos los miembros de la Corporación se les ha enviado copia del borrador de la sesión citada por e-mail, para conocimiento de los concejales, preguntando si existe alguna cuestión que alegar al borrador del acta, o se somete a aprobación.

ACUERDO

El Pleno, con el voto favorable de todos los asistentes, que son mayoría absoluta, acuerda aprobar el borrador del acta de la sesión de 9 de marzo de 2017.



FIRMADO POR:

SECRETARIO  
RODRIGO ANTONIO GUTIERREZ GARCIA



**ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO DÍA 10 DE ABRIL DE 2017 - AYUNTAMIENTO DE CENIZATE - Cod.218303 - 26/04/2017**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
tH2oG2BEsApov6rH  
WChBcwJ0fHENHKoz  
Eqsd91X4e7E=

Código seguro de verificación: P46DNV-GMUPTALK Pág. 2 de 32



FIRMADO POR:

EL ALCALDE  
ENRIQUE NAVARRO CARRIÓN



Ayuntamiento de  
CENIZATE

NIF: P0202600C



Sesión ordinaria celebrada el día  
10 de abril de 2017

3

Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

Parte resolutoria

2º.-ARRENDAMIENTO USO SUELO AYUNTAMIENTO INSTALACION FIBRA OPTICA.-

Por parte del sr. Alcalde se da cuenta a todos los asistentes, que según el informe del sr. Secretario, debe entenderse que la ley de telecomunicaciones, viene a determinar que todo lo relativo a la instalación de medios para las comunicaciones se establece como cuestiones de derechos fundamentales, lo que tiene relación con la constitución y por ello, esta ley viene a determinar que los Ayuntamientos deben poner todos los medios propios a merced de los operadores de telefonía, incluso pueden ocupar el dominio público local, por lo que restricciones no se pueden plantear, sino identificar el sitio más idóneo y establecer allí cualquier ocupación. Pero la ley no habla nada del precio por la ocupación, luego ello supone que de acuerdo con la ley de patrimonio de las administraciones públicas y el reglamento de bienes de las Entidades Locales, deba darse unas condiciones determinadas para ocupar el suelo, sea de dominio público o patrimonial, y las características y precios de los contratos a realizar. Se da paso al informe de secretaría y de lo tratado en la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio.

**INFORME SOBRE OCUPACIÓN SUELO PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO PARA INSTALACIÓN EQUIPOS FIBRA OPTICA.-**

*Se da cuenta a todos los asistentes, que hay dos empresas con interés de realizar instalación de fibra óptica en el municipio, se ha anticipado Informática Fuentealbilla SL, y solicita ocupación de una porción de suelo en la parcela 4021 del polígono 4, propiedad del Ayuntamiento, siguiendo lo establecido en la ley de Telecomunicaciones. Al respecto por parte del sr. Secretario, se ha realizado un informe jurídico, que se detalla íntegramente a continuación.*

**INFORME DE SECRETARIA  
DON RODRIGO ANTONIO GUTIERREZ GARCIA, SECRETARIO INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE CENIZATE, PROVINCIA DE ALBACETE.-**

**INFORMA**

*Que por la mercantil Informática Fuentealbilla SL, se solicita autorización a este Ayuntamiento para poder utilizar una porción de suelo de la parcela 4021 del polígono 4, propiedad del Ayuntamiento, donde se ubican actualmente el pozo y depósito de aguas del servicio público de aguas potables, luego dicha finca ostenta la condición de bien de dominio público, además, dicho servicio se presta por una empresa privada (Aqualia Gestión Integral*



FIRMADO POR:

SECRETARIO  
RODRIGO ANTONIO GUTIERREZ GARCIA



**ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO DÍA 10 DE ABRIL DE 2017 - AYUNTAMIENTO DE CENIZATE - Cod.218303 - 26/04/2017**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P46DNU-GMUPTALK Pág. 3 de 32

Hash SHA256:  
tH2oG2BEsApov6rH  
WChBcwJ0fHENHkoz  
Eqsd91X4e7E=



FIRMADO POR:

EL ALCALDE  
ENRIQUE NAVARRO CARRIÓN



Ayuntamiento de  
CENIZATE

NIF: P0202600C



Sesión ordinaria celebrada el día  
10 de abril de 2017

4

Ayuntamiento de Cénizate (Albacete)

del Agua SA) en calidad de concesionario del servicio. La utilización será para ubicar en ella equipamiento de fibra óptica y la torreta de conexión wi-fi.

**1.- ANTECEDENTES.-**

Por parte de la mercantil, se pretende la utilización de una porción mínima de la finca rústica anteriormente definida (parcela 4021 del polígono 4), la pretensión de la empresa, estaría basada en lo establecido en la Ley de Telecomunicaciones, para poder utilizar el dominio público local, con el fin de la instalación de los equipamientos necesarios para funcionamiento de los servicios de comunicación, por vía wi-fi y a través de fibra óptica que instalaría por las vías públicas la propia empresa.

**2.- CUESTIONES DE HECHO.-**

Es cuestión ineludible, el tratar los criterios que se deben determinar, para realizar el correspondiente informe jurídico, basándonos en las pretensiones de la mercantil, y en las posibilidades que al respecto le ofrecen las leyes y demás normativas, actualmente en vigor.

2.1.- En primer lugar habría que determinar, qué servicio es el que pretende prestar la empresa, y, en base a las determinaciones de dicho servicio, que condicionamientos afectan a la Entidad Local, cuáles no, cuales le dejan potestad discrecional para decidir y cuáles no, y los lugares donde el Ayuntamiento determina la posibilidad de instalación.

2.2.- Definidos los medios que la empresa pretende instalar, cómo se van a situar, afección con otros servicios que presta el Ayuntamiento y correcciones al mismo, así como los plazos de uso de los terrenos determinados en el tiempo.

2.3.- Que forma legal de ocupación se pretende desarrollar, si bien se trataría de un arrendamiento, o bien de una concesión, considerando que siempre se está tratando sobre la disponibilidad de los terrenos y el uso de los mismos. Criterios tributarios aplicables.

2.4.- Por último, para poder decidir sobre el particular, qué órgano de la Entidad Local es competente para poder adoptar una resolución al respecto y poder acordar lo que proceda, así como, si es o no necesario, algún tipo de autorización de organismos de otras administraciones, sea la Autonómica o sea la Estatal.

**3.- CUESTIONES DE DERECHO.-**

En relación con los asuntos tratados, son varias las normativas jurídicas que afectan a todos los asuntos tratados, que pueden afectar a lo que se trata en el presente informe:

3.1.- La empresa particular determina los servicios de comunicación que pretende instalar, que van a consistir en un módulo mínimo de 2,5 x 2,5 metros, que sirven de cabecera de fibra óptica y se ubicarían en la parcela dicha, además de instalación de una torreta de comunicación wi-fi. Para ello la empresa se escuda en lo establecido en el artículo 30 de la Ley 9/2014 de 9 de mayo de Telecomunicaciones, donde se establece el derecho de ocupación del dominio público, a este respecto dice: "Los operadores tendrán derecho, en los términos de este capítulo, a la ocupación del dominio público en la medida en que ello sea necesario para el establecimiento de la red pública de comunicaciones electrónicas de que se trate. Los titulares del dominio público garantizarán el acceso de todos los operadores a dicho dominio en condiciones neutrales, objetivas, transparentes, equitativas y no discriminatorias, sin que en ningún caso pueda establecerse derecho preferente o exclusivo alguno de acceso u ocupación de dicho dominio en beneficio de un operador determinado o de una red concreta de



FIRMADO POR:

SECRETARIO  
RODRIGO ANTONIO GUTIERREZ GARCIA



**ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO DÍA 10 DE ABRIL DE 2017 - AYUNTAMIENTO DE CENIZATE - Cod.218303 - 26/04/2017**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P46DNV-GMUPTALK Pág. 4 de 32

Hash SHA256:  
tH2oG2BEsApov6rH  
WChBcwJ0fHENHkoz  
Eqsd91X4e7E=



FIRMADO POR:

EL ALCALDE  
ENRIQUE NAVARRO CARRIÓN



Ayuntamiento de  
CENZATE

NIF: P0202600C



Sesión ordinaria celebrada el día  
10 de abril de 2017

5

Ayuntamiento de Cenzate (Albacete)

*comunicaciones electrónicas. En particular, la ocupación o el derecho de uso de dominio público para la instalación o explotación de una red no podrá ser otorgado o asignado mediante procedimiento de licitación.*

*En conclusión, los criterios que viene a determinar la Ley 9/2014 están basados en que los servicios de comunicación se establecen como servicios fundamentales, siguiendo criterios constitucionales y, en consecuencia, no deben estar sujetos a restricción alguna.*

*El Ayuntamiento deberá definir los criterios de uso y disponibilidad del suelo, en virtud de lo establecido en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, donde su artículo 2 establece que los preceptos de esta normativa serán de aplicación a la Administración Local, siguiendo los artículos o partes de estos enumerados en la disposición final segunda. El artículo 84 define la necesidad de título autorizante, otorgado por autoridad competente, para ocupar bienes de dominio público, y el artículo 91.4 establece que las autorizaciones o concesiones deberán ser otorgadas por la Administración titular del bien.*

*Será necesario por parte de la empresa solicitante presentar una memoria explicativa de la utilización y sus fines, y justificativa de la conveniencia y de la normalidad de aquellos respecto del destino del dominio que hubiere de utilizarse, todo ello según determina el Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, esta memoria y demás documentación, se constituye en el proyecto de la actividad a realizar, puesto que, aunque no requiere licencia, si necesita de proyecto confeccionado por técnico competente, según la Disposición final tercera de la Ley 9/2014 de Telecomunicaciones.*

*La empresa manifiesta su intención de instalarse en la parcela 4021 del polígono 4, propiedad del Ayuntamiento, donde actualmente ocupa una gran parte el servicio de aguas potables (pozo de aguas y depósito) pero queda libre otra parte, que, de no afectar al servicio de aguas, pueden utilizarse para instalar la cabecera de fibra óptica, dejando el resto de espacio para la posibilidad de instalación de otros operadores. Siempre que no afecte para nada al servicio de aguas, podrán instalarse, además de respetar los espacios de seguridad entre los distintos operadores para evitar las posibles interferencias.*

*Por otro lado, el sr. Alcalde determina que cualquier antena de wi-fi que se tuviere que instalar, por cualquier operador, se realice en los depósitos de agua viejos, para fijar una distancia con la zona escolar, el servicio de energía eléctrica lo podrán coger del que exista en el lugar, o bien del que puedan llevar de otra zona.*

*3.2.- Una vez que se manifieste en la memoria presentada, qué se pretende realizar, contenido, equipos y el planteamiento de periodo de tiempo de utilización del suelo, por parte del Ayuntamiento, procederá la admisión de la solicitud, en base a lo determinado en la Ley 9/2014 de 9 de mayo de Telecomunicaciones, y se procederá a definir los plazos de ocupación del suelo. La empresa manifiesta la necesidad de ocupación del suelo durante 20 años, determinando la Alcaldía, la posibilidad de que se realice un contrato por 10 años, con posibilidad de una prórroga de otros 10 años. A este respecto, el artículo 124 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, aunque no tiene carácter básico, determina en el punto 1. Que los arrendamientos de inmuebles, cuando se trate de acontecimientos imprevisibles, o la especial idoneidad del bien, se considere*



FIRMADO POR:

SECRETARIO  
RODRIGO ANTONIO GUTIERREZ GARCIA



**ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO DÍA 10 DE ABRIL DE 2017 - AYUNTAMIENTO DE CENZATE - Cod.218303 - 26/04/2017**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
tH2oG2BEsApov6rH  
WChBcwJ0fHENHkoz  
Eqsd91X4e7E=

Código seguro de verificación: P46DNV-GMUPTALK Pág. 5 de 32



FIRMADO POR:

EL ALCALDE  
ENRIQUE NAVARRO CARRIÓN



Ayuntamiento de  
CENIZATE

NIF: P0202600C



Sesión ordinaria celebrada el día  
10 de abril de 2017

6

Ayuntamiento de Cénizate (Albacete)

*necesario o conveniente concertarlos de modo directo. A este respecto, se relaciona el punto indicado, con la Ley 9/2014 de Telecomunicaciones, al determinar el derecho de los operadores a ocupar el dominio público. Por lo que se interpreta que no se podrá oponer el Ayuntamiento a la ocupación del bien de dominio público, ya sean las vías públicas para extensión de las redes de fibra óptica, ya sea la parte de parcela 4021 del polígono 4 para instalación de la cabecera. El tiempo para ocupación del terreno, si fuere mediante concesión la autorización, no podrá tener carácter indefinido y como máximo será de 99 años, si se realiza mediante arrendamiento, siguiendo lo regulado en el artículo 92 del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, donde, aunque con relación a los bienes patrimoniales, se trata la cuestión del arrendamiento, sin fijar plazo determinado para el arrendamiento, solo trata de cuando este sea superior a 5 años, cuestión que está salvada por la obligación de la Ley 9/2014 del derecho de los operadores a ocupación de bienes de dominio público. Luego puede ser por 10 años y una prórroga de otros 10 años. El Ayuntamiento quedará obligado, una vez admitida la ocupación del suelo, a la realización del correspondiente contrato, donde, se determinará, la forma de utilización del suelo, condiciones, plazos, sujetos, objeto del contrato, la prohibición de la transferencia de la licencia, condiciones de la misma, revocación de la licencia o autorización, régimen disciplinario y sancionador, cuotas u otras formas de tributación.*

*3.3.- Analizada la situación, nos encontramos con el tipo de calificación del suelo a ocupar, si bien en la parcela 4021 del polígono 4 están ubicados los servicios de aguas potables, tampoco toda la parcela está afectada por estos servicios, por lo que en la parte opuesta, no existe condicionamiento alguno de la parcela, que, aunque tenga la condición de bien de dominio público, por encontrarse en ella pozos del agua, depósitos y redes, que son servicios de carácter obligatorio en prestación por el Ayuntamiento según determina el artículo 26.1 letra a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se entiende que la parte donde se pretende instalar la cabecera de fibra óptica para el operador solicitante, así como fijar un espacio en la misma parte, para poder ser ocupado por otros posibles operadores que soliciten la instalación de los mismos medios, podría contar con una calificación de suelo demanial o bien de dominio público, en cuyo caso estaría sujeto a concesión administrativa, que, condicionado por la Ley de Telecomunicaciones a realizar la concesión y además de forma directa, el operador quedaría obligado a presentar una memoria justificativa con planes, dimensiones y demás circunstancias de la porción de suelo de dominio público a ocupar, plano del detalle de las obras e instalaciones, valoración de la parte del dominio público (sean viales o sea parcela) que se hubieren de ocupar, presupuesto, pliego de condiciones para realizar las obras e instalaciones, pliego de condiciones que regiría la concesión. La aceptación de la propuesta llevaría implícita el depósito de una garantía provisional del 2 por 100 del valor del dominio de ocupación, información pública durante 30 días, debiendo presentar posteriormente un garantía definitiva del 3 por 100 sobre el valor del suelo, si el uso fuere mediante ocupación anormal de bienes, la garantía definitiva sería del 5 por 100. La aprobación del uso del suelo, llevará implícito la confección y ratificación por las partes del oportuno contrato, que, además de todo lo expuesto, incluirá en sus cláusulas, lo indicado en el artículo 80 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en especial la obligación del*



FIRMADO POR:

SECRETARIO  
RODRIGO ANTONIO GUTIERREZ GARCIA



**ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO DÍA 10 DE ABRIL DE 2017 - AYUNTAMIENTO DE CENIZATE - Cod.218303 - 26/04/2017**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P46DNV-GMUPTALK Pág. 6 de 32

Hash SHA256:  
tH2oG2BEsApov6rH  
WChBcwJ0fHENHKoz  
Eqsd91X4e7E=



FIRMADO POR:

EL ALCALDE  
ENRIQUE NAVARRO CARRIÓN



Ayuntamiento de  
CENIZATE

NIF: P0202600C



Sesión ordinaria celebrada el día  
10 de abril de 2017

7

Ayuntamiento de Cénizate (Albacete)

*concesionario de abandonar y dejar libres y vacuos, a disposición del Ayuntamiento, dentro del plazo que se fije, los bienes objeto de la utilización y el reconocimiento de la potestad de aquella para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento. Deberá definirse el canon que hubiere de satisfacer a la Entidad Local, que tendrá carácter de tasa, y comportará el deber del concesionario o autorizado de abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los mismos bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.*

*Si se considerase que la porción de parcela a utilizar tiene la calificación de bien patrimonial, la forma de ocupación será mediante arrendamiento, salvando la Ley de Telecomunicaciones la cuestión de realizar subasta, debiendo fijar la duración del contrato, que podrá ser por 5 años y un precio estipulado superior al 5 % de los recursos ordinarios del presupuesto, que pero no establecerá como condición la subasta. El concesionario deberá satisfacer un canon no inferior al 6 por 100 del valor en venta de los bienes ocupados.*

*En el caso de suelo de dominio público, el canon tendrá la condición de tasa, en el suelo patrimonial será de canon. No obstante la empresa quedará obligada mediante el sistema tributario al IAE, en los criterios aplicados a las telefónicas según establece el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se establecería el tributo para la actividad, además, la legislación crea el derecho de ocupación del terreno, pero la legislación misma determina el pago de tasas o de canon por el uso privativo del suelo, además de que, siguiendo los postulados adelantados últimamente por la FEMP, se podría aplicar, mediante la aprobación de la oportuna ordenanza fiscal reguladora, una tasa de utilización del espacio público por el suelo, vuelo o fachadas, de las redes de telefonía como en este caso, extensión de fibra óptica.*

*Por último destacar, que la ocupación del suelo, tampoco se define como de un sitio determinado, por lo que se puede aplicar el criterio de la alcaldía de determinar como espacio habilitado para la instalación de torretas, la zona de los depósitos viejos, que sería la establecida en el lugar donde se identifica la instalación, lo más alejado de la zona escolar.*

*3.4.- Relativo al órgano competente para autorizar la ocupación, y aprobar el correspondiente contrato, bien de concesión, bien de arrendamiento, que, deberá al menos cumplir los requisitos establecidos en la normativa aplicable que regula la legislación contractual que es el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que viene a decir que en la preparación y adjudicación, aunque sea de forma directa, se realizará siguiendo los criterios establecidos en el citado Real Decreto Legislativo. La disposición adicional segunda, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, manifiesta en el punto 1 párrafo segundo, lo siguiente: "Asimismo corresponde a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto". Cuando rebase dicho porcentaje, corresponderá al Pleno cuando supere dicho porcentaje, o cuando su duración supere los cuatro años.*

*La Ley 33//2003 del Patrimonio, establece que la formación se realizará por el órgano competente de la Administración titular del bien.*



FIRMADO POR:

SECRETARIO  
RODRIGO ANTONIO GUTIERREZ GARCIA



**ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO DÍA 10 DE ABRIL DE 2017 - AYUNTAMIENTO DE CENIZATE - Cod.218303 - 26/04/2017**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P46DNV-GMUPTALK Pág. 7 de 32

Hash SHA256:  
tH2oG2BEsApov6rH  
WChBcwJ0fHENHkoz  
Eqsd91X4e7E=



FIRMADO POR:

EL ALCALDE  
ENRIQUE NAVARRO CARRIÓN



Ayuntamiento de  
CENIZATE

NIF: P0202600C



Sesión ordinaria celebrada el día  
10 de abril de 2017

Ayuntamiento de Cénizate (Albacete)

*La concesión deberá realizarse por el Pleno de la Corporación, cuando dure más de cinco años, siempre que su cuantía exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto.*

*En el caso de arrendamientos se establece para su adjudicación la subasta, siempre que supere los 5 años o exceda del 5 % de los recursos ordinarios del presupuesto, aunque esta situación es irrelevante, por jerarquía normativa, ya que la Ley 9/2014 de Telecomunicaciones establece el derecho a ocupación del suelo por los operadores, en cuyo caso suprimiría la adjudicación mediante subasta, todos los operadores tendrán derecho a ocupar los terrenos que para ello fije el Ayuntamiento.*

*Los recursos ordinarios del presupuesto aprobados en el presupuesto general del ejercicio 2017, ascienden a un total de: 732.939,00 luego los porcentajes serían los siguientes:*

- 5 %.....	36,646,95
- 10 %.....	73.293,39

*La mercantil, ha planteado una compensación económica por canon o tasa de utilización del suelo y espacio público, equivalente al coste del consumo telefónico de todo un año, que supone cantidades que no superarían los límites indicados.*

*Respecto a la autorización superior, al no superar el valor del contrato la cuantía del 25 % de los recursos ordinarios del Presupuesto, y no tratarse de una enajenación, sino de una cesión o arrendamiento.*

*El solicitante, deberá adecuarse a un sistema de disciplina determinado, en función de la solicitud y memoria presentado, pudiendo en su caso, ser sancionado mediante la apertura de expediente sancionador, con los requisitos determinados procedimentalmente y la anulación de la autorización o licencia de uso del suelo y espacio público, si no fuese utilizado para el fin o fines previstos en la memoria de solicitud.*

**4.- CONCLUSION.-**

*En virtud de todo lo relacionado en el presente informe, esta Secretaría cabe destacar las siguientes conclusiones:*

*4.1.- Que la mercantil Informática Fuentealbilla SL está en su derecho de solicitar la ocupación de terreno, sea de dominio público o sea patrimonial, cuyo titular es el Ayuntamiento de Cénizate, para ocuparlo con sus instalaciones de telefonía con un centro cabecera para fibra óptica, como de instalación de la red por las vías públicas, causa de que, al tratarse de un derecho fundamental por corresponder a información, el Ayuntamiento está obligado a colaborar con el operador solicitante.*

*4.2.- Que la mercantil para la ejecución de la actividad no requerirá licencia, pero si deberá presentar proyecto compuesto de memoria, planos, y todos los demás requisitos legalmente establecidos, confeccionado por técnico competente, previo a la instalación de la actividad la mercantil deberá presentar en el Ayuntamiento declaración responsable, que será revisada por los servicios técnicos del Ayuntamiento, a los solos efectos de cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos.*

*4.3.- Que el Ayuntamiento, deberá poner a disposición del operador, en este caso la mercantil, los medios a su alcance, para la instalación y desarrollo de la actividad, pero será el Ayuntamiento el que fije dichos criterios, sin que ello suponga en modo alguno restricción a la ocupación de bienes propiedad del Ayuntamiento.*



FIRMADO POR:

SECRETARIO  
RODRIGO ANTONIO GUTIERREZ GARCIA



**ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO DÍA 10 DE ABRIL DE 2017 - AYUNTAMIENTO DE CENIZATE - Cod.218303 - 26/04/2017**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
tH2oG2BEsApov6rH  
WChBcwJ0fHENHKoz  
Eqsd91X4e7E=





FIRMADO POR:

EL ALCALDE  
ENRIQUE NAVARRO CARRIÓN



Ayuntamiento de  
CENIZATE

NIF: P0202600C



Sesión ordinaria celebrada el día  
10 de abril de 2017

9

Ayuntamiento de Cénizate (Albacete)

4.4.- Que la ocupación y utilización de bienes de dominio público o en su caso patrimoniales, estará sujeta a contrato, debiendo la empresa satisfacer el canon en forma de tasa, si son bienes de dominio público, o el canon si son bienes patrimoniales exclusivamente, de acuerdo con la legislación vigente. Además la empresa en su actividad económica quedará sujeta al impuesto de Actividades Económicas, de acuerdo con lo fijado por la Ley de Haciendas Locales, e incluso, la posibilidad, apuntada por la FEMP, de la posibilidad de instaurar, al margen de lo expuesto, una tasa por utilización privativa con fines especulativos y mercantiles de espacio público definido por la utilización de vías públicas para extensión de redes.

4.5. Que el contrato de utilización de bienes, si se trata de bienes de dominio público, puede realizarse mediante concesión, al pasar de 5 años, puesto que la cuantía de ocupación y coste es muy baja, supone que debe ser aprobada por el Pleno de la Corporación, aunque el texto refundido de Contratos del Sector Público establece 4 años, por lo que, si la empresa pretende un contrato de 10 años, debe ser aprobado por el Pleno de la Entidad. Al tratarse de una cuantía mínima de contrato, por la utilización de 6,25 m<sup>2</sup> aún ajustándose a su valor real, es muy reducida, puesto que no se tiene en cuenta la valoración de la ocupación de fachadas en los viales públicos, esta cuestión podría ser susceptible de una futura tasa, mediante la aprobación, si procediere, de una ordenanza fiscal. El tiempo que plantea la mercantil es de 10 años, con una prórroga de otros 10 años, amparándose en que, se requiere un mínimo de 20 años para amortización de las instalaciones.

4.6.- Que se trata en esta cuestión de dos asuntos distintos, una la instalación de una red de fibra óptica para comunicaciones y se establece como acceso a un derecho fundamental de los ciudadanos, como es la información, por lo que no estaría sujeto a restricción alguna, salvo que las instalaciones deben comprender un proyecto, técnico, económico y los croquis, y cumplir con la legislación vigente. El segundo asunto está basado en la ocupación de suelo o espacios propiedad del Ayuntamiento, lo que supondrá la realización de un contrato, que por superar 4 años será competencia del Pleno, y que fijará un canon anual, que podría ser compensado en especie, tal y como pretende la mercantil, mediante la compensación por el consumo de telefonía fija, adsl, wi-fi y de otros consumos que añada el operador.

4.7.- El cumplimiento de los requisitos estará sujeto a varias cuestiones, como son:

- Determinación del objeto del contrato y servicios a prestar, si no fuere así, podrá revocarse el contrato y la prestación del servicio.
- Duración del mismo, en función del tiempo que se establezca, pero con la condición, inexcusable, de que, una vez terminado el contrato, el responsable volverá a su estado original los bienes de dominio público o patrimoniales, retirando todas las instalaciones que se hubieren colocado durante el periodo de contrato.
- Se deberá contemplar un régimen de disciplina con un criterio sancionador en el caso de incumplimiento.
- La mercantil deberá contar en todo momento, con las garantías necesarias, mediante póliza de seguro de responsabilidad civil, que cubra cualquier indemnización a terceros por daños.

Cénizate, a 29 de marzo del año 2017

DEBATE



FIRMADO POR:

SECRETARIO  
RODRIGO ANTONIO GUTIERREZ GARCIA



**ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO DÍA 10 DE ABRIL DE 2017 - AYUNTAMIENTO DE CENIZATE - Cod.218303 - 26/04/2017**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
tH2oG2BEsApov6rH  
WChBcwJ0fHENHkoz  
Eqsd91X4e7E=

Código seguro de verificación: P46DNV-GMUPTALK Pág. 9 de 32



FIRMADO POR:

EL ALCALDE  
ENRIQUE NAVARRO CARRIÓN



Ayuntamiento de  
CENIZATE

NIF: P0202600C



Sesión ordinaria celebrada el día  
10 de abril de 2017

10

Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

*El portavoz del grupo municipal popular plantea varias preguntas al respecto:*

- 1ª.- Se trata sobre las antenas existentes en el depósito del agua.*
- 2ª.- Se trata sobre instalaciones en el depósito.*
- 3ª.- Sobre los costes definidos en el modelo de contrato.*
- 4ª.- Sobre el estudio de emisiones que deberá recoger el proyecto que presente la empresa.*
- 5ª.- Podría la empresa solicitante ampliar la información de lo planteado.*

*El sr. Presidente expone que la fibra óptica va por cable, por lo que reduce las emisiones radioeléctricas. El contrato se plantea por un total máximo de 10. Respecto de las emisiones hace poco tiempo estuvieron en una charla que se dio en Diputación al respecto y según se indicó allí, no eran tan peligrosas estas emisiones como se plantea.*

*La vocal doña Olga Fraile Masip expone que no está convencida con los informes técnicos que se emiten y con los planteamientos de la charla que dieron.*

*El portavoz del grupo municipal popular y el vocal don Antonio Ramón Martínez Piqueras, exponen que la empresa debe presentar proyecto que diga como estarían las emisiones y documento sobre la ocupación del suelo para instalar los equipos.*

*El sr. Presidente expone que lo que se trata en este punto es la ocupación del suelo propiedad del Ayuntamiento, que por Ley puede hacer la empresa y el Ayuntamiento facilitar el acceso y ver que se cobra de canon, quedando pendiente para la actividad la presentación del proyecto técnico.*

**DICTAMEN**

*El sr. Presidente considera necesario someter a votación el informe de la Comisión con el siguiente resultado:*

*Votan a favor los tres vocales del grupo municipal socialista y el vocal del grupo municipal de izquierda unida ganamos de Cenizate.*

*Se abstienen los dos vocales del grupo municipal popular, planteando que lo hacen, hasta tanto presente la solicitud física la empresa y ver que es lo que dice la solicitud.*

*La Comisión, con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros que la componen, informa favorable el expediente de ocupación del suelo en una pequeña porción, por la empresa Informática Fuentealbilla SL para ubicación de equipos cabecera para despliegue municipal de instalación de fibra óptica.*

**ACUERDO**

El sr. Alcalde da cuenta a todos los asistentes, de que en este acuerdo se trata solo y exclusivamente de la ocupación de los terrenos para ubicar los mecanismos cabecera para la instalación de la red o despliegue de red de fibra óptica, dejando el proyecto técnico para la comprobación de cumplimiento de la actividad.

Por ello, el sr. Alcalde somete a votación el asunto.

El Pleno, con el voto favorable unánime de todos los asistentes, que son mayoría absoluta, acuerda lo siguiente:



FIRMADO POR:

SECRETARIO  
RODRIGO ANTONIO GUTIERREZ GARCIA



**ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO DÍA 10 DE ABRIL DE 2017 - AYUNTAMIENTO DE CENIZATE - Cod.218303 - 26/04/2017**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
tH2oG2BEsApov6rH  
WChBcwJ0fHENHKoz  
Eqsd91X4e7E=

Código seguro de verificación: P46DNV-GMUPTALK Pág. 10 de 32



FIRMADO POR:

EL ALCALDE  
ENRIQUE NAVARRO CARRIÓN



Ayuntamiento de  
CENIZATE

NIF: P0202600C



Sesión ordinaria celebrada el día  
10 de abril de 2017

11

Ayuntamiento de Cénizate (Albacete)

PRIMERO.- Aceptar la ocupación del suelo propiedad del Ayuntamiento, en las medidas fijadas en la solicitud, 6,25 metros cuadrados, así como la torreta, para la instalación y despliegue de fibra óptica.

SEGUNDO.- Aprobar el modelo de contrato que se establece como documento adjunto al acuerdo, donde se fija como duración del mismo 10 años, con posibilidad en dicho momento, de mutuo acuerdo, de prorrogar por otros 10 años más. El precio del contrato será realizará en base a un inicio de 150,00 € al mes, pero que la empresa satisfará en especie, mediante el suministro de adsl a las oficinas, telefonía fija a las oficinas, wi-fi en biblioteca, oficinas, consultorio, casa de la cultura, aula de música y piscinas.

TERCERO.- Que el contrato que se celebra, se realiza en virtud de lo establecido en la ley de telecomunicaciones, la ley de patrimonio de las administraciones públicas y del reglamento de bienes de las corporaciones locales. Que se fijará como garantía que cualquier otro operador que se instale en el mismo lugar, deberá distanciarse 60 metros mínimo de los anteriores.

CUARTO.- Autorizar al sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos fuere necesario para el cumplimiento del presente acuerdo, dando el visto bueno el pleno al borrador del contrato, copia del cual se entregó a todos los grupos políticos.

3º. - MODIFICACION DE CREDITOS Nº 2/2017. -

A todos los asistentes se les da cuenta de lo tratado en la Comisión Especial de Cuentas con este asunto, que es lo siguiente:

INCORPORACION REMANENTES DE CREDITO 2016, MODIFICACION DE CREDITOS Nº 1/2017.-

*A todos los asistentes se les da cuenta de que no se trata de la modificación de créditos nº 1 sino de la nº 2, puesto que en la última sesión celebrada por el Pleno, cuando se aprobó la asignación del Plan Provincial de Obras y Servicios a las obras de la plaza de los jardinillos, el Ayuntamiento se comprometía a la aportación municipal que correspondiese, por lo que se tuvo que realizar en ese caso la modificación de créditos nº 1.*

*A todos se da cuenta de que las modificación de presupuesto se regulan por el Real Decreto Legislativo 2/2004 que regula el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, y del Real Decreto 500/1990, pero específicamente la base 7ª de las bases de ejecución del presupuesto, recoge las modificaciones de crédito, entre estas está el apartado E) que regula la Incorporación*



FIRMADO POR:

SECRETARIO  
RODRIGO ANTONIO GUTIERREZ GARCIA



**ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO DÍA 10 DE ABRIL DE 2017 - AYUNTAMIENTO DE CENIZATE - Cod.218303 - 26/04/2017**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
tH2oG2BEsApov6rH  
WChBcwJ0fHENHkoz  
Eqsd91X4e7E=

Código seguro de verificación: P46DNV-GMUPTALK Pág. 11 de 32



FIRMADO POR:

EL ALCALDE  
ENRIQUE NAVARRO CARRIÓNAyuntamiento de  
CENIZATE

NIF: P0202600C

## Secretaría e Intervención

Sesión ordinaria celebrada el día  
10 de abril de 2017

12

Ayuntamiento de Cénizate (Albacete)

de remanentes de crédito, que es un expediente que incoa el Alcalde, y se aprobará por el mismo, previo informe de la Intervención.

Al respecto se manifiesta lo siguiente, según informe de la intervención:

*Modificación de créditos nº 2/2017*

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Haciendas Locales (RDL 2/2004) y en el Real Decreto 500/1990, la modificación de créditos mediante suplementos de créditos y concesión de créditos extraordinarios, corresponde en su aprobación al Pleno.

**A.1.- Incorporación de remanentes de crédito.-**

1722.482.51.- PLAN MEDIO AMBIENTE AGENDA 21.....	1.684,73
2310.480.11.- AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL.....	1.350,00
2410.142.90.- PLAN EMPLEO 55+.....	2.339,17
<b>Total.....</b>	<b>5.373,90</b>

Financiación:

**B.1.b). REMANENTE DE GASTOS AFECTADOS.-**

870.10.- GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA.....	5.373,90
<b>Total.....</b>	<b>5.373,90</b>

Total incorporación remanentes de crédito: 5.373,90

**A.3.- Suplementos de crédito.-**

1722.482.51.- PLAN MEDIO AMBIENTE AGENDA 21.....	185,32
<b>Total.....</b>	<b>185,32</b>

Financiación:

**B.2.- Mayores ingresos no previstos.-**

870.02.- REMANENTE PARA GASTOS GENERALES SUPLEME DE CRE.....	185,32
<b>Total.....</b>	<b>185,32</b>

Total suplementos de crédito: 185,32

Del total de remanente líquido de tesorería para gastos generales procedente del año 2016, existente actualmente, que asciende a 52.464,59 se utiliza la cantidad de 185,32 y de excesos de financiación afectada 5.373,90 se utilizan 5.373,90 por lo que queda un total de remanente de tesorería para gastos afectados de 0,00 por exceso de financiación y un remanente para gastos generales de 52.279,27 €.

Resumen de la modificación.-

En el presupuesto de gastos:

1.- Incorporación remanentes de crédito.....	5.373,90
2.- Habilitación o concesión crédito extraordinario.....	0,00
3.- Suplementos de crédito.....	185,32
4.- Transferencias de crédito positivas.....	0,00
5.- Bajas al presupuesto de ingresos.....	0,00
6.- Generación de créditos.....	0,00
7.- Ampliación de créditos.....	0,00
8.- Compensación remanente negativo año anterior.....	0,00
<b>Total.....</b>	<b>5.559,22</b>



**ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO DÍA 10 DE ABRIL DE 2017 - AYUNTAMIENTO DE CENIZATE - Cod.218303 - 26/04/2017**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
tH2oG2BEsApov6rH  
WChBcwJ0fHENHKoz  
Eqsd91X4e7E=

Código seguro de verificación: P46DNU-GMUPTALK Pág. 12 de 32



FIRMADO POR:

EL ALCALDE  
ENRIQUE NAVARRO CARRIÓNAyuntamiento de  
CENIZATE

NIF: P0202600C

## Secretaría e Intervención

Sesión ordinaria celebrada el día  
10 de abril de 2017

13

Ayuntamiento de Cénizate (Albacete)

*Financiación:*

1.a) Remanentes para gastos generales.....	185,32
1.b) Remanentes de gastos afectados.....	5.373,90
2.- Mayores ingresos no previstos.....	0,00
3.- Bajas de conceptos de gastos.....	0,00
4.- Transferencias de crédito negativas.....	0,00
5.- Ingresos que generan crédito.....	0,00
6.- Ingresos para ampliaciones de créditos.....	0,00
7.- Compromiso de ingresos.....	0,00
<b>Total financiación.....</b>	<b>5.559,22</b>

*Resultado final por capítulos:**Dando el resultado presupuestario siguiente:*

<u>ESTADO DE INGRESOS</u>	<u>CUANTIA</u>	<u>ESTADO DE GASTOS</u>	<u>CUANTIA</u>
CAPITULO 1.....	272.832,00	CAPITULO 1.....	392.424,93
CAPITULO 2.....	230,00	CAPITULO 2.....	164.753,24
CAPITULO 3.....	139.950,00	CAPITULO 3.....	1.250,00
CAPITULO 4.....	316.007,00	CAPITULO 4.....	126.770,05
CAPITULO 5.....	3.920,00	CAPITULO 5.....	7.400,00
CAPITULO 7.....	6.000,00	CAPITULO 6.....	32.522,00
CAPITULO 8.....	5.559,22	CAPITULO 7.....	3.000,00
CAPITULO 9.....	0,00	CAPITULO 9.....	16.378,00
<b>Total.....</b>	<b>744.498,22</b>	<b>Total.....</b>	<b>744.498,22</b>

*Se refunde en un expediente de modificación de créditos, dos cuestiones:*

1ª.- Incorporación de remanente de créditos, cuya competencia corresponde a la Alcaldía, por importe de 5.373,90 y que lo que hace es incorporar al ejercicio 2017, los remanentes de crédito subvencionados con fondos afectados y que no habían sido utilizados en su totalidad ni aprobado obligaciones, a la fecha de terminación del ejercicio. En el caso del plan de emergencia social, y toda vez que se depende de los servicios sociales, si hubiere sobrante en el crédito que se genera, una vez justificados gastos a Diputación Provincial, organismo que subvenciona, se utilizaría el resto para devolución de la subvención concedida y no utilizada, en este caso, la aprobación del expediente corresponde a la Alcaldía.

2ª.- Tener en cuenta, que parte igualmente del ejercicio anterior, la aportación municipal al programa de la Agenda 21 del ejercicio 2016. La cuantía es de 185,32 y, al tratarse de un suplemento de crédito, la aprobación corresponde al Pleno.

**DICTAMEN**

Los miembros de la Comisión, con el voto favorable de todos los asistentes, tres miembros del grupo municipal socialista, dos miembros del grupo municipal popular y de un miembro del grupo municipal de izquierda unida ganamos de Cénizate, se informa favorable la aprobación del expediente de modificación de créditos, por incorporación de remanentes de crédito con cargo a excesos de financiación afectada y de suplementos de crédito con cargo a remanentes de tesorería para gastos generales.



FIRMADO POR:

SECRETARIO  
RODRIGO ANTONIO GUTIERREZ GARCIA**ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO DÍA 10 DE ABRIL DE 2017 - AYUNTAMIENTO DE CENIZATE - Cod.218303 - 26/04/2017**Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>Hash SHA256:  
tH2oG2BEsApov6rH  
WChBcwJ0fHENHkoz  
Eqsd91X4e7E=

Código seguro de verificación: P46DNV-GMUPTALK Pág. 13 de 32



FIRMADO POR:

EL ALCALDE  
ENRIQUE NAVARRO CARRIÓN



Ayuntamiento de  
CENZATE

NIF: P0202600C



Sesión ordinaria celebrada el día  
10 de abril de 2017

14

Ayuntamiento de Cenzate (Albacete)

ACUERDO

A todos los asistentes se les da cuenta de que la cantidad a aportar por el Ayuntamiento de 185,82 se realiza mediante remanentes para gastos generales.

El sr. Alcalde somete a votación el punto, con el siguiente resultado.

El Pleno, con el voto favorable unánime de todos los asistentes, que son mayoría absoluta, acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de créditos nº 2/2017 que comprende incorporación de remanentes de crédito con financiación de remanentes de tesorería en exceso de financiación afectada, así como suplementos de crédito que se financian con remanentes de tesorería para gastos generales.

SEGUNDO.- Tramitar el expediente en debida forma.

TERCERO.- Autorizar al sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos fuere necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.

9ª.- MODIFICACION ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS.-

El sr. Alcalde manifiesta dos cuestiones,

1ª.- A instancia de la Secretaría, según le había manifestado el concejal portavoz del grupo municipal popular, no se había incluido en el orden del día de esta sesión ordinaria el punto tratado en la última Comisión Especial de Cuentas, para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por solicitud de licencia de obras, por lo que, al tratarse de una sesión ordinaria, y estar informado por la Comisión correspondiente, podría incluirse como punto urgente.

2ª.- Que la urgencia del asunto debe ser aprobada por el Pleno de la Corporación, al igual que el cambio de puntos en el orden del día, puesto que este punto sería el noveno, pero al tratarse de una cuestión resolutoria se trataría en este apartado de la sesión.

ACUERDO

El Pleno, con el voto favorable unánime de todos los asistentes, acuerda aprobar la inclusión de este punto como punto urgente a tratar en la sesión, igualmente se aprueba con la misma mayoría, la alteración del orden del día, pasando a tratar el punto nº 9 en este apartado resolutorio de la sesión.



FIRMADO POR:

SECRETARIO  
RODRIGO ANTONIO GUTIERREZ GARCIA



**ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO DÍA 10 DE ABRIL DE 2017 - AYUNTAMIENTO DE CENZATE - Cod.218303 - 26/04/2017**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
tH2oG2BEsApov6rH  
WChBcwJ0fHENHkoz  
Eqsd91X4e7E=



FIRMADO POR:

EL ALCALDE  
ENRIQUE NAVARRO CARRIÓN



Ayuntamiento de  
CENZATE

NIF: P0202600C



Sesión ordinaria celebrada el día  
10 de abril de 2017

15

Ayuntamiento de Cenzate (Albacete)

Acto seguido, el sr. Alcalde expone que se da cuenta de lo tratado en la Comisión Especial de Cuentas sobre este particular, que fue lo siguiente:

### **MODIFICACION ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE SOLICITUD LICENCIA DE OBRAS.-**

*Se da cuenta a todos los asistentes, que en la última sesión realizada por la Comisión Especial de Cuentas, se trató, fuera del orden del día, la cuestión del incumplimiento de la Ordenanza Fiscal por solicitud de licencia de obras, ya que se suelen iniciar las obras, e incluso terminar, antes de, o bien solicitar licencia de obras en el caso de obra mayor, o bien hacen las obras antes de presentar la declaración responsable o la comunicación previa. Esto se vuelve como un acto de falta de disciplina, ya que la tasa fijada es por solicitud de licencia de obras, no por concesión de licencia de obras, por lo que, al incumplir, se está infringiendo lo que pretende la ordenanza fiscal. Al respecto, el artículo 11 regula las infracciones y sanciones, pero se realiza desde dos ópticas distintas, la urbanística, luego si se construye antes de lo indicado, se estaría infringiendo la normativa urbanística, y desde la óptica tributaria, que la regula la Ley General Tributaria y que, sería de aplicación en función de no realizar los trámites necesarios en el momento indicado. Obsérvese que, el inicio de las obras sin la pertinente licencia, sobre todo en el caso de obra mayor, es causa urbanística de requerir al particular para que paralice las obras de inmediato, presente el oportuno proyecto técnico en el plazo de dos meses máximo, y, en caso de incumplimiento, se podría demoler lo construido.*

*Dar cuenta de cómo quedaría redactado el artículo 11º de Infracciones y sanciones.-*

*Serán aplicadas, si ello fuere necesario, las medidas sancionadoras estipuladas en la Legislación del Suelo y Ordenación del Territorio o en el Reglamento de Disciplina Urbanística, ya sea de carácter estatal o autonómico, vigentes en ese momento.*

*En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como las sanciones que a las mismas corresponden en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.*

*En el caso de que la infracción sea el inicio de las obras, bien se trate de obra mayor o de obra menor, sin proyecto técnico o licencia de obras, o bien no se hubiese presentado la comunicación previa o la declaración responsable en el caso de obras menores, se actuará de acuerdo a los siguientes casos:*

*1º.- En el caso de inicio de obra mayor sin proyecto. Se paralizarán las obras y se instará a la presentación de proyecto técnico en el plazo máximo de 2 meses. Además se impondrá la sanción indicada más adelante.*

*2º.- En el caso de inicio de obra mayor sin licencia o autorización. Se paralizarán las obras y se instará a la consecución de la licencia. Además se impondrá la sanción indicada más adelante.*

*3º.- En el caso de inicio de obra menor sin presentación de comunicación previa o declaración responsable. Se paralizarán las obras y se instará a la presentación del documento que corresponda. Además se impondrá la sanción indicada más adelante.*



FIRMADO POR:

SECRETARIO  
RODRIGO ANTONIO GUTIERREZ GARCÍA



**ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO DÍA 10 DE ABRIL DE 2017 - AYUNTAMIENTO DE CENZATE - Cod.218303 - 26/04/2017**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
tH2oG2BEsApov6rH  
WChBcwJ0fHENHKoz  
Eqsd91X4e7E=

Código seguro de verificación: P46DNV-GMUPTALK Pág. 15 de 32



FIRMADO POR:

EL ALCALDE  
ENRIQUE NAVARRO CARRIÓN



Ayuntamiento de  
CENIZATE

NIF: P0202600C



Sesión ordinaria celebrada el día  
10 de abril de 2017

16

Ayuntamiento de Cénizate (Albacete)

*En todos los casos, el inicio e incluso terminación de obras, en terrenos cuyo uso no corresponda, será causa de apertura de expediente, igual al anterior, paralización inmediata de las obras y, si del expediente se desprende la situación habría que demoler las obras ejecutadas.*

*En el caso de detectar alguna obra de las indicadas en los puntos anteriores, se personará el técnico municipal, que levantará acta de la situación física, posteriormente emitirá informe sobre si procede o no el uso del suelo, y si este es correcto, a continuación emitirá informe técnico al respecto, sobre la determinación del Plan de Delimitación del Suelo de Cénizate, así como toda la normativa en vigor aplicable al caso concreto. Una vez realizados los informes técnicos, y los jurídicos que correspondan, se pondrá en conocimiento del propietario del terreno, propietario de las obras y constructor, la propuesta de resolución que efectúe la Alcaldía como órgano competente para la concesión de licencias, con la comunicación de la apertura del expediente sancionador y las medidas a adoptar. El particular tendrá un plazo de 10 días hábiles para presentar las alegaciones que entienda en su defensa. Posteriormente, la Alcaldía, en el plazo máximo de 15 días adoptará una resolución que será comunicada a los particulares afectados, igualmente dará cuenta al Pleno en la primera sesión que este celebre.*

*Las sanciones a aplicar serán las siguientes:*

- 1.- En los casos de obra mayor, sin licencia, o sin proyecto técnico, o sin licencia y sin proyecto técnico, la sanción será del 5 % del PEM (presupuesto de ejecución material de las obras)*
- 2.- En el caso de obra menor, sin presentación de comunicación previa o declaración responsable, la sanción será de 40 €.*

*Las sanciones que se acuerden, son independientes de la licencia de obras que deberá abonar el interesado o interesados. La sanción impuesta, en ningún caso exime de que el particular deba presentar la documentación que corresponda, ya sea en el caso de obra mayor o de obra menor, para la tramitación del expediente. Serán responsables de las obras y en consecuencia sujetos pasivos de las sanciones que se impongan, el propietario del terreno, el promotor o propietario de las obras y el contratista. Si advertidos de la infracción y de la imposición correspondiente, así como de las medidas adicionales a adoptar, los afectados hicieren caso omiso, el Ayuntamiento de por sí, pondrá el expediente en manos de la fiscalía a los efectos del análisis correspondiente sobre la comisión de un presunto delito.*

*DISPOSICION FINAL.- De acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 133, donde regula la Participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos, se deberá realizar una consulta previa de la modificación que pretenderá recabar la opinión de los sujetos y organizaciones más representativas, acerca de:*

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.*
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.*
- c) Los objetivos de la norma.*
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.*

*El procedimiento a seguir será:*

- Aprobación del borrador.*
- Exposición previa, sin que esté legalmente fijado un plazo determinado.*
- Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas.*



FIRMADO POR:

SECRETARIO  
RODRIGO ANTONIO GUTIERREZ GARCIA



**ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO DÍA 10 DE ABRIL DE 2017 - AYUNTAMIENTO DE CENIZATE - Cod.218303 - 26/04/2017**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
tH2oG2BEsApov6rH  
WChBcwJ0fHENHKoz  
Eqsd91X4e7E=





FIRMADO POR:

EL ALCALDE  
ENRIQUE NAVARRO CARRIÓN



Ayuntamiento de  
CENIZATE

NIF: P0202600C



Sesión ordinaria celebrada el día  
10 de abril de 2017

17

Ayuntamiento de Cénizate (Albacete)

- *Aprobación inicial por el Pleno de la Corporación.*
- *Exposición al público 30 días en el tablón de anuncios, y también se expondrá en el boletín oficial de la provincia.*
- *No hubiere alegaciones o reclamaciones, se entenderá automáticamente aprobado definitivamente con el paso del periodo de exposición pública en el tablón de anuncios. Si hubiere reclamaciones se resolverán y se adoptará acuerdo de pleno al respecto.*
- *Aprobado definitivamente, se expondrá al público la modificación íntegra, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y boletín oficial de la provincia, momento en el cual entrará en vigor.*

**DEBATE**

*El portavoz del grupo municipal popular pregunta si la sanción es única y se entiende que corregida se incluye la tasa por licencia de obras, o una cosa es la tasa de la licencia y otra la sanción.*

*Se informa de que se trata de cuestiones independientes, no tiene nada que ver una cosa con la otra.*

*El vocal don Antonio Ramón Martínez Piqueras pregunta, si las omisiones en un proyecto o solicitud de licencia, también suponen sanción, o simplemente necesitan de corrección.*

*El sr. Presidente comenta que las omisiones se corrigen y son solamente correcciones, puesto que se debe a una deficiencia del proyecto presentado, o de la comunicación previa o declaración responsable realizada.*

*La modificación abarcaría todo tipo de construcciones.*

**DICTAMEN**

*Todos los miembros de la Comisión Especial de Cuentas, con el voto a favor de todos, informan favorable la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de solicitud de licencia de obras.*

**ACUERDO**

El Pleno, con el voto a favor unánime de todos los asistentes, que supone mayoría absoluta, acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la modificación propuesta de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por solicitud de Licencia de Obras.

SEGUNDO.- Tramitar el expediente con la publicación debida.

TERCERO.- Autorizar al sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos fuere necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.

*Parte económica*

**4º.- RELACION DE PAGOS E INGRESOS Y ACTAS DE ARQUEO DE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO.-**



FIRMADO POR:

SECRETARIO  
RODRIGO ANTONIO GUTIERREZ GARCIA



**ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO DÍA 10 DE ABRIL DE 2017 - AYUNTAMIENTO DE CENIZATE - Cod.218303 - 26/04/2017**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
tH2oG2BEsApov6rH  
WChBcwJ0fHENHkoz  
Eqsd91X4e7E=

Código seguro de verificación: P46DNV-GMUPTALK Pág. 17 de 32



FIRMADO POR:

EL ALCALDE  
ENRIQUE NAVARRO CARRIÓNAyuntamiento de  
CENIZATE

NIF: P0202600C

## Secretaría e Intervención

Sesión ordinaria celebrada el día  
10 de abril de 2017

18

Ayuntamiento de Cénizate (Albacete)

Se da cuenta a todos los asistentes, de lo tratado en la Comisión Especial de Cuentas, al respecto:

**GASTOS E INGRESOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO.-**

A todos los asistentes se les ha hecho entrega previamente a la sesión, de una relación de pagos e ingresos de los meses citados, así como de acta de arqueo, con los siguientes resultados:

Mes de enero.-

- Ingresos de enero.....	78.304,97
- Pagos de enero.....	67.214,96

Acta de arqueo:

Saldo a 31 de diciembre de 2016

Caja Corporación.-

Caja avales papel.....	10.122,28
Caja económica.....	0,00
<b>Total caja.....</b>	<b>10.122,28</b>

Cuentas operativas.-

Banco Castilla La Mancha liberbank.....	1.958,97
Globalcaja.....	10.085,46
Cajamar.....	968,84
BBVA.....	191,97
Banco Sabadell.....	0,00
Caja Rural de Castilla La Mancha.....	0,00
<b>Total cuentas operativas...</b>	<b>13.205,24</b>

Cuentas restringidas.-

Globalcaja Universidad Popular.....	761,62
Globalcaja Dipualba Empleo.....	145,70
Globalcaja Dipualba Invierte.....	0,00
Globalcaja ICO.....	0,00
Caja Rural Castilla La Mancha, ayuda emergencia soc..	1.333,50
<b>Total cuentas restringidas</b>	<b>2.240,82</b>

Operaciones de tesorería.-

Caja Rural de Castilla La Mancha.....	3.393,45
<b>Total operaciones tesorería</b>	<b>3.393,45</b>
<b>Total saldos bancarios.....</b>	<b>18.839,51</b>
<b>Total caja.....</b>	<b>10.122,28</b>
<b>TOTAL ARQUEO.....</b>	<b>28.961,79</b>

Transferencias interbancarias

17/01/2017 de Globalcaja a Caja Rural CLM.....	6.000,00
--	----------

Arqueo mensual

<b>Total.....</b>	<b>28.961,79</b>
<b>Ingresos.....</b>	<b>78.304,97</b>
<b>Total.....</b>	<b>107.266,76</b>



FIRMADO POR:

SECRETARIO  
RODRIGO ANTONIO GUTIERREZ GARCÍA

**ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO DÍA 10 DE ABRIL DE 2017 - AYUNTAMIENTO DE CENIZATE - Cod.218303 - 26/04/2017**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
tH2oG2BEsApov6rH  
WChBcwJ0fHENHKoz  
Eqsd91X4e7E=

Código seguro de verificación: P46DNV-GMUPTALK Pág. 18 de 32



FIRMADO POR:

EL ALCALDE  
ENRIQUE NAVARRO CARRIÓNAyuntamiento de  
CENIZATE

NIF: P0202600C

## Secretaría e Intervención

Sesión ordinaria celebrada el día  
10 de abril de 2017

19

Ayuntamiento de Cénizate (Albacete)

Pagos.....	67.214,96
Total.....	40.051,80

Saldos a 31 de enero de 2017

Caja Corporación.-

Caja avales papel.....	10.122,28
Caja económica.....	0,00
Total caja.....	10.122,28

Cuentas operativas.-

Banco Castilla La Mancha liberbank.....	1.587,63
Globalcaja.....	13.854,20
Cajamar.....	968,84
BBVA.....	191,97
Banco Sabadell.....	0,00
Caja Rural de Castilla La Mancha.....	0,00
Total cuentas operativas..	16.602,64

Cuentas restringidas.-

Globalcaja Universidad Popular.....	233,09
Globalcaja Dipualba Empleo.....	145,70
Globalcaja Dipualba Invierte.....	0,00
Globalcaja ICO.....	0,00
Caja Rural Castilla La Mancha, emergencia social.....	1.333,50
Total cuentas restringidas	1.712,29

Operaciones de tesorería.-

Caja Rural de Castilla La Mancha.....	11.614,59
Total operaciones tesorería	11.614,59
Total saldos bancarios.....	29.929,52
Total caja.....	10.122,28
<b>TOTAL ARQUEO.....</b>	<b>40.051,80</b>

Mes de febrero.-

- Ingresos de febrero.....	55.878,99
- Pagos de febrero.....	45.625,86

Acta de arqueo:

Saldos a 31 de enero de 2017

Caja Corporación.-

Caja avales papel.....	10.122,28
Caja económica.....	0,00
Total caja.....	10.122,28

Cuentas operativas.-

Banco Castilla La Mancha liberbank.....	1.587,63
Globalcaja.....	13.854,20
Cajamar.....	968,84
BBVA.....	191,97



FIRMADO POR:

SECRETARIO  
RODRIGO ANTONIO GUTIERREZ GARCÍA**ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO DÍA 10 DE ABRIL DE 2017 - AYUNTAMIENTO DE CENIZATE - Cod.218303 - 26/04/2017**Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>Hash SHA256:  
tH2oG2BEsApov6rH  
WChBcwJ0fHENHkoz  
Eqsd91X4e7E=

Código seguro de verificación: P46DNV-GMUPTALK Pág. 19 de 32



FIRMADO POR:

EL ALCALDE  
ENRIQUE NAVARRO CARRIÓNAyuntamiento de  
CENIZATE

NIF: P0202600C

## Secretaría e Intervención

Sesión ordinaria celebrada el día  
10 de abril de 2017

20

Ayuntamiento de Cénizate (Albacete)

Banco Sabadell.....	0,00
Caja Rural de Castilla La Mancha.....	0,00
<i>Total cuentas operativas...</i>	<i>16.602,64</i>
<i>Cuentas restringidas.-</i>	
Globalcaja Universidad Popular.....	233,09
Globalcaja Dipualba Empleo.....	145,70
Globalcaja Dipualba Invierte.....	0,00
Globalcaja ICO.....	0,00
Caja Rural de Castilla La Mancha emergencia social....	1.333,50
<i>Total cuentas restringidas</i>	<i>1.712,29</i>
<i>Operaciones de tesorería.-</i>	
Caja Rural de Castilla La Mancha.....	11.614,59
<i>Total operaciones tesorería</i>	<i>11.614,59</i>
<i>Total saldos bancarios.....</i>	<i>29.929,52</i>
<i>Total caja.....</i>	<i>10.122,28</i>
<b>TOTAL ARQUEO.....</b>	<b>40.051,80</b>
<i>Transferencias interbancarias</i>	
06/02/2017 de Globalcaja a Caja Rural CLM.....	6.000,00
07/02/2017 de Globalcaja a BBVA.....	4.100,00
<i>Arqueo mensual</i>	
<i>Total.....</i>	<i>40.051,80</i>
<i>Ingresos.....</i>	<i>55.878,99</i>
<i>Total.....</i>	<i>95.930,79</i>
<i>Pagos.....</i>	<i>45.625,86</i>
<i>Total.....</i>	<i>50.304,93</i>
<i>Saldos a 28 de febrero de 2017</i>	
<i>Caja Corporación.-</i>	
Caja avales papel.....	6.970,51
Caja económica.....	0,00
<i>Total caja.....</i>	<i>6.970,51</i>
<i>Cuentas operativas.-</i>	
Banco Castilla La Mancha liberbank.....	1.553,07
Globalcaja.....	17.682,07
Cajamar.....	968,84
BBVA.....	4.291,97
Banco Sabadell.....	0,00
Caja Rural de Castilla La Mancha.....	0,00
<i>Total cuentas operativas...</i>	<i>24.495,95</i>
<i>Cuentas restringidas.-</i>	
Globalcaja Universidad Popular.....	1.118,09
Globalcaja Dipualba Empleo.....	145,70
Globalcaja Dipualba Invierte.....	0,00



FIRMADO POR:

SECRETARIO  
RODRIGO ANTONIO GUTIERREZ GARCIA**ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO DÍA 10 DE ABRIL DE 2017 - AYUNTAMIENTO DE CENIZATE - Cod.218303 - 26/04/2017**Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>Hash SHA256:  
tH2oG2BEsApov6rH  
WChBcwJ0fHENHKoz  
Eqsd91X4e7E=

Código seguro de verificación: P46DNV-GMUPTALK Pág. 20 de 32



FIRMADO POR:

EL ALCALDE  
ENRIQUE NAVARRO CARRIÓNAyuntamiento de  
CENIZATE

NIF: P0202600C

## Secretaría e Intervención

Sesión ordinaria celebrada el día  
10 de abril de 2017

21

Ayuntamiento de Cénizate (Albacete)

Globalcaja ICO.....	0,00
Caja Rural Castilla La Mancha emergencia social.....	2.733,50
<i>Total cuentas restringidas</i>	<i>3.997,29</i>
<i>Operaciones de tesorería.-</i>	
Caja Rural de Castilla La Mancha.....	14.841,18
<i>Total operaciones tesorería</i>	<i>14.841,18</i>
<i>Total saldos bancarios.....</i>	<i>43.334,42</i>
<i>Total caja.....</i>	<i>6.970,51</i>
<b>TOTAL ARQUEO.....</b>	<b>50.304,93</b>
<i>Mes de marzo.-</i>	
- Ingresos de marzo.....	50.426,83
- Pagos de marzo.....	56.512,38
<i>Acta de arqueo:</i>	
<i>Saldos a 28 de febrero de 2017</i>	
<i>Caja Corporación.-</i>	
Caja avales papel.....	6.970,51
Caja económica.....	0,00
<i>Total caja.....</i>	<i>6.970,51</i>
<i>Cuentas operativas.-</i>	
Banco Castilla La Mancha liberbank.....	1.553,07
Globalcaja.....	17.682,07
Cajamar.....	968,84
BBVA.....	4.291,97
Banco Sabadell.....	0,00
Caja Rural de Castilla La Mancha.....	0,00
<i>Total cuentas operativas...</i>	<i>24.495,95</i>
<i>Cuentas restringidas.-</i>	
Globalcaja Universidad Popular.....	1.118,09
Globalcaja Dipualba Empleo.....	145,70
Globalcaja Dipualba Invierte.....	0,00
Globalcaja ICO.....	0,00
Caja Rural de Castilla La Mancha emergencia social.....	2.733,50
<i>Total cuentas restringidas</i>	<i>3.997,29</i>
<i>Operaciones de tesorería.-</i>	
Caja Rural de Castilla La Mancha.....	14.841,18
<i>Total operaciones tesorería</i>	<i>14.841,18</i>
<i>Total saldos bancarios.....</i>	<i>43.334,42</i>
<i>Total caja.....</i>	<i>6.970,51</i>
<b>TOTAL ARQUEO.....</b>	<b>50.304,93</b>
<i>Transferencias interbancarias</i>	
<i>Arqueo mensual</i>	
<i>Total.....</i>	<i>50.304,93</i>



FIRMADO POR:

SECRETARIO  
RODRIGO ANTONIO GUTIERREZ GARCÍA**ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO DÍA 10 DE ABRIL DE 2017 - AYUNTAMIENTO DE CENIZATE - Cod.218303 - 26/04/2017**Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>Hash SHA256:  
tH2oG2BEsApov6rH  
WChBcwJ0fHENHKoz  
Eqsd91X4e7E=

Código seguro de verificación: P46DNV-GMUPTALK Pág. 21 de 32



FIRMADO POR:

EL ALCALDE  
ENRIQUE NAVARRO CARRIÓNAyuntamiento de  
CENIZATE

NIF: P0202600C

## Secretaría e Intervención

Sesión ordinaria celebrada el día  
10 de abril de 2017

22

Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

Ingresos.....	50.426,83
Total.....	100.731,76
Pagos.....	56.512,38
Total.....	44.219,38

Saldos a 31 de marzo de 2017

Caja Corporación.-

Caja avales papel.....	6.970,51
Caja económica.....	0,00
Total caja.....	6.970,51

Cuentas operativas.-

Banco Castilla La Mancha liberbank.....	1.266,76
Globalcaja.....	18.946,05
Cajamar.....	968,84
BBVA.....	131,28
Banco Sabadell.....	0,00
Caja Rural de Castilla La Mancha.....	0,00
Total cuentas operativas...	21.312,93

Cuentas restringidas.-

Globalcaja Universidad Popular.....	1.683,09
Globalcaja Dipualba Empleo.....	145,70
Globalcaja Dipualba Invierte.....	0,00
Globalcaja ICO.....	0,00
Caja Rural Castilla La Mancha emergencia social.....	2.721,50
Total cuentas restringidas	4.550,29

Operaciones de tesorería.-

Caja Rural de Castilla La Mancha.....	11.385,65
Total operaciones tesorería	11.385,65
Total saldos bancarios.....	37.248,87
Total caja.....	6.970,51
TOTAL ARQUEO.....	44.219,38

## DEBATE

El portavoz del grupo municipal popular pregunta sobre la publicación de la actividad de fibra óptica y la percepción de la tasa por la publicación, referida a la empresa de Juan Gabriel.

Se da cuenta a todos los asistentes, de que se publicó la actividad, pero se ha personado el titular, para indicarnos que la actividad la va a solicitar a través de una empresa que están creando, en el momento que soliciten la actuación mediante esta empresa se les añadirá el coste de la primera publicación.

El portavoz del grupo municipal popular pregunta sobre el gasto del Cultural Albacete.

Se da cuenta de que se trata de los costes aportados al consorcio de servicios culturales.

El portavoz del grupo municipal popular pregunta sobre la cuota de bordado liquidada por Olga Fraile Masip, si es que se compensó posteriormente con otro coste.



FIRMADO POR:

SECRETARIO  
RODRIGO ANTONIO GUTIERREZ GARCIA

**ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO DÍA 10 DE ABRIL DE 2017 - AYUNTAMIENTO DE CENIZATE - Cod.218303 - 26/04/2017**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
tH2oG2BEsApov6rH  
WChBcwJ0fHENHkoz  
Eqsd91X4e7E=

Código seguro de verificación: P46DNV-GMUPTALK Pág. 22 de 32



FIRMADO POR:

EL ALCALDE  
ENRIQUE NAVARRO CARRIÓN



Ayuntamiento de  
CENIZATE

NIF: P0202600C



Sesión ordinaria celebrada el día  
10 de abril de 2017

23

Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

*Estando presente la vocal doña Olga Fraile Masip, explica que pago la cuota para asistir al curso de bordados, pero cayó su madre enferma y ya no pudo asistir a ninguna clase más, por lo que planteó la cuestión y se le compensó el resto de cuota con la actividad que realizaba su hija.*

*El portavoz del grupo municipal popular pregunta sobre el ingreso de subvención de emergencia social, puesto que se producen ingresos y no se ha gastado, por lo que plantea que se le de publicidad al asunto, para que venga más personal a apuntarse, puesto que hay personas que puede que lo necesiten más que los que han incluido, con solicitar publicidad del asunto, como se ha hecho en otros municipios, es para que no se tenga que devolver dinero por no ser utilizado.*

*El sr. Presidente explica que esta cuestión depende de los servicios sociales y solamente ellos pueden incluir o no personal en el plan de emergencia social, por lo que, si hacemos publicidad y luego vienen personas que no pueden ser incluidas no se avanza nada, los servicios sociales tienen controladas a todas las personas del municipio y saben si hay personas o no que necesitan ser incluidas.*

*El portavoz del grupo municipal popular pregunta sobre aportación a la mancomunidad para el desarrollo de la Manchuela.*

*Se le informa de que es la mancomunidad que existe para gestionar el Ceder.*

*El portavoz del grupo municipal popular pregunta por la tasa de 100 € de enterramiento.*

*Se le informa que esa tasa es para casos de enterramiento en fosas o panteones del cementerio viejo, pero donde ya existe otro féretro enterrado y pagan esa tasa solamente.*

*El sr. Presidente expone que la Comisión se reunirá en breve para realizar una asignación o reparto de la partida para ayuda social a ONG´s, debiendo determinar los grupos políticos donde y como se reparte.*

**DICTAMEN**

*La Comisión Especial de Cuentas, con el voto favorable de los tres vocales del grupo municipal socialista, dos vocales del grupo municipal popular y un vocal del grupo municipal de izquierda unida ganamos de Cenizate, informa favorable la relación de pagos e ingresos y actas de arqueo de los meses de enero, febrero y marzo.*

**ACUERDO**

El Pleno, con el voto favorable unánime de todos los asistentes, acuerda aprobar lo informado y tratado por la Comisión Especial de Cuentas en la sesión extraordinaria celebrada el pasado día 5 de abril.

*Parte informativa*

5º.- INFORME SOLICITUD CAMBIOS TITULARES LICENCIA ACTIVIDAD.-



FIRMADO POR:

SECRETARIO  
RODRIGO ANTONIO GUTIERREZ GARCIA



**ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO DÍA 10 DE ABRIL DE 2017 - AYUNTAMIENTO DE CENIZATE - Cod.218303 - 26/04/2017**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
tH2oG2BEsApov6rH  
WChBcwJ0fHENHKoz  
Eqsd91X4e7E=

Código seguro de verificación: P46DNV-GMUPTALK Pág. 23 de 32



FIRMADO POR:

EL ALCALDE  
ENRIQUE NAVARRO CARRIÓN



Ayuntamiento de  
CENZATE

NIF: P0202600C



Sesión ordinaria celebrada el día  
10 de abril de 2017

24

Ayuntamiento de Cenzate (Albacete)

El sr. Alcalde expone que este asunto fue tratado en Comisión Informativa, pero por su índole y según el reglamento de actividades molestas, que no está totalmente claro que no sea de aplicación en nuestra Comunidad Autónoma, estos expedientes deben ser informados por el Pleno, antes de la concesión de licencia por la Alcaldía. Lo tratado en la comisión fue lo siguiente:

**Primera.- Solicitud de cambio de titularidad de licencia de actividad pub foro en calle Picayo nº 11, cuya titular es doña Juana Cambronero Tornero para pasar a doña Ana Benilde García Sáez, al respecto se tramita el expediente nº 2 del ejercicio 2017.**

**INFORME TECNICO**

Con fecha 16 de febrero de 2017, el técnico municipal emite informe sobre este expediente, con las siguientes características:

- La actividad está clasificada como molesta, concedida para café-bar de 3ª categoría.
- La actividad se ubica en calle Picayo nº 11.
- No se ha realizado ningún tipo de obras para el cambio de titular.
- La conclusión del informe es de favorable.
- La referencia catastral es: 5316007XJ1551N000100.
- Zonificación: mc-manzana cerrada

**INFORME DE SECRETARIA**

Para dar cuenta de lo siguiente:

- El solicitante pide cambio de titularidad, sin ejecución de obra alguna.
- Existe informe técnico con la calificación de FAVORABLE.
- Que de acuerdo con el artículo 185.2 del Decreto Legislativo 1/2010 de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística en Castilla La Mancha, se ha emitido informe técnico.
- La competencia para otorgar la licencia solicitada corresponde al Alcalde, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- El expediente ha sido expuesto al público por espacio de 10 días hábiles, tanto en el boletín oficial de la provincia nº 24 de fecha 27 de febrero de 2017, como en el tablón de anuncios con fecha 16 de febrero de 2017 y número de registro 559.

Conclusión, que cumpliendo los requisitos, técnicos y jurídicos establecidos, el expediente puede ser informado por la Comisión Informativa, previamente a la autorización de cambio de titular.

**DICTAMEN**

La Comisión, con el voto a favor de tres vocales del grupo municipal socialista y del vocal del grupo municipal de izquierda unida-ganemos de Cenzate y con la abstención de dos vocales del grupo municipal popular, informan favorable el expediente de cambio de titular del pub Foro situado en calle Picayo nº 11 de esta localidad, pasando de doña Juana Cambronero Tornero, a favor de doña Ana Benilde García Sáez.

**ACUERDO**



FIRMADO POR:

SECRETARIO  
RODRIGO ANTONIO GUTIERREZ GARCÍA



**ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO DÍA 10 DE ABRIL DE 2017 - AYUNTAMIENTO DE CENZATE - Cod.218303 - 26/04/2017**

Hash SHA256:  
tH2oG2BEsApov6rH  
WChBcwJ0fHENHKoz  
Eqsd91X4e7E=

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: P46DNV-GMUPTALK Pág. 24 de 32





FIRMADO POR:

EL ALCALDE  
ENRIQUE NAVARRO CARRIÓN



Ayuntamiento de  
CENIZATE

NIF: P0202600C



Sesión ordinaria celebrada el día  
10 de abril de 2017

25

Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

El Pleno, con el voto a favor de todos los asistentes, que son mayoría absoluta, acuerda informar el expediente favorable, para que acto seguido sea concedida la oportuna licencia municipal por la Alcaldía, como órgano competente para ello.

**Segunda.- Solicitud de cambio de titularidad de licencia de actividad cafetería en Plaza de los Jardinillos nº 5, cuya titular es doña María Elena Martínez Blesa para pasar a don Roberto Tarancón Navarro, al respecto se tramita el expediente nº 3 del ejercicio 2017.**

**INFORME TECNICO**

Con fecha 30 de marzo de 2017, el técnico municipal emite informe sobre este expediente, con las siguientes características:

- La actividad está clasificada como molesta, concedida para café-bar de 3ª categoría.
- La actividad se ubica en Plaza de los Jardinillos nº 5.
- No se ha realizado ningún tipo de obras para el cambio de titular.
- La conclusión del informe es de favorable.
- La referencia catastral es: no se indica.
- Zonificación: mc-manzana cerrada

**INFORME DE SECRETARIA**

Para dar cuenta de lo siguiente:

- La solicitante pide cambio de titularidad, sin ejecución de obra alguna.
- Existe informe técnico con la calificación de FAVORABLE.
- Que de acuerdo con el artículo 185.2 del Decreto Legislativo 1/2010 de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística en Castilla La Mancha, se ha emitido informe técnico.
- La competencia para otorgar la licencia solicitada corresponde al Alcalde, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- El expediente no ha sido expuesto al público por espacio de 10 días en el boletín oficial de la provincia, estando pendiente de ello puesto que ha sido remitida la correspondiente publicación, si está expuesto en el tablón de anuncios con fecha 4 de abril de 2017 y número de registro 604.

Conclusión, que cumpliendo los requisitos, técnicos y jurídicos establecidos, el expediente puede ser informado por la Comisión Informativa, previamente a la autorización de cambio de titular, pero quedando condicionada al resultado de la exposición pública, ante posibles reclamaciones.

**DICTAMEN**

La Comisión, con el voto a favor de tres vocales del grupo municipal socialista y del vocal del grupo municipal de izquierda unida-ganemos de Cenizate y con la abstención de dos vocales del grupo municipal popular, informan favorable el expediente de cambio de titular de cafetería situada en plaza de los Jardinillos nº 5 de esta localidad, pasando de doña María Elena



FIRMADO POR:

SECRETARIO  
RODRIGO ANTONIO GUTIERREZ GARCIA



**ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO DÍA 10 DE ABRIL DE 2017 - AYUNTAMIENTO DE CENIZATE - Cod.218303 - 26/04/2017**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
tH2oG2BEsApov6rH  
WChBcwJ0fHENHKoz  
Eqsd91X4e7E=



FIRMADO POR:

EL ALCALDE  
ENRIQUE NAVARRO CARRIÓN



Ayuntamiento de  
CENIZATE

NIF: P0202600C



Sesión ordinaria celebrada el día  
10 de abril de 2017

26

Ayuntamiento de Cénizate (Albacete)

*Martínez Blesa, a favor de don Roberto Tarancón Navarro. Quedando la validez del dictamen, al resultado de la exposición pública en el boletín oficial de la provincia.*

ACUERDO

El Pleno, con el voto a favor de todos los asistentes, que son mayoría absoluta, acuerdan informar el expediente favorable, para que acto seguido sea concedida la oportuna licencia municipal por la Alcaldía, como órgano competente para ello, quedando sujeta la licencia municipal a conceder, al resultado de la exposición pública en el boletín oficial de la provincia.

Parte de control

6º. – RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA DE LA Nº 48 A LA Nº 102. –

El sr. Alcalde da cuenta a todos los asistentes, que se han enviado copia de todas las resoluciones que se indican, a todos los concejales, del Ayuntamiento, por lo que plantea, si existe alguna alegación o aclaración que realizar al respecto.

Por parte de los concejales asistentes, no se plantean ninguna aclaración o alegación a las resoluciones enviadas.

7º. – INFORMES DE ALCALDIA Y EQUIPO DE GOBIERNO. –

Se da cuenta tratan los siguientes asuntos:

**Primero.** – Se da cuenta sobre el plan extraordinario de empleo de la Junta de Comunidades, que provisionalmente se ha comunicado a los Ayuntamientos, donde se incluyen 8 trabajadores concedidos, que según la memoria planteada inicialmente con la solicitud, se determinaban 2 mujeres y 6 hombres. En principio se incorporarán los dos puestos de mujeres en este verano, que comenzarán con las instalaciones de las piscinas.

DEBATE

El portavoz del grupo municipal de izquierda unida ganemos de Cénizate, pregunta la causa de ser más hombres que mujeres.

El sr. Alcalde expone que se planteó los 6 trabajadores para las obras principalmente de los jardinillos y se requiere personal con mayor fortaleza, por eso se incluyeron solamente hombres. Para trabajos de limpieza, custodia y mantenimiento de las instalaciones deportivas, se consideraba que era un trabajo de menor fortaleza, por lo que se planteó para mujeres.



FIRMADO POR:

SECRETARIO  
RODRIGO ANTONIO GUTIERREZ GARCÍA



**ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO DÍA 10 DE ABRIL DE 2017 - AYUNTAMIENTO DE CENIZATE - Cod.218303 - 26/04/2017**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
tH2oG2BEsApov6rH  
WChBcwJ0fEHKoz  
Eqsd91X4e7E=

Código seguro de verificación: P46DNV-GMUPTALK Pág. 26 de 32



FIRMADO POR:

EL ALCALDE  
ENRIQUE NAVARRO CARRIÓN



Ayuntamiento de  
CENIZATE

NIF: P0202600C



Sesión ordinaria celebrada el día  
10 de abril de 2017

27

Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

**Segundo.** – Se da cuenta a todos los asistentes de que se han recibido dos porterías pequeñas, que se van a colocar en el campo de fútbol.

8º. – RUEGOS Y PREGUNTAS. –

El sr. Alcalde expone a los asistentes, que tal y como se viene haciendo, se pondrá en primer lugar los ruegos y acto seguido las preguntas.

8.1. RUEGOS. –

**Primero.** – El portavoz del grupo municipal popular expone que debería aprobarse una ordenanza reguladora del himno de Cenizate, donde se incluyan todos los pormenores del uso del himno y se fijen los días que corresponda.

**Segundo.** – El concejal don Alfredo García Martínez solicita que mientras se pueda, se le envíe toda la documentación y todo lo relacionado con el Ayuntamiento, en papel.

Por parte del sr. Secretario se le informa que de momento si se puede, pero en breve tendremos problemas, puesto que con la adopción de la administración electrónica, que lo que pretende es evitar uso de papel, nos veremos con mayor dificultad, ahora, mientras no haya problemas, lo enviaremos en papel.

El concejal don Alfredo García Martínez, expone que mientras se pueda, cuando ya no sea posible intentará adaptarse a las tecnologías.

**Tercero.** – El concejal don Alfredo García Martínez plantea, en relación con el contenedor de basuras en la zona de su vivienda, que antes tenía un contenedor lleno de basuras todo el fin de semana y ahora tiene dos contenedores. Cuando lo manifestó en la sesión el problema, ese primer sábado fue muy bien la cosa, pero ahora tiene dos contenedores de basuras, y al estar llenos y varios días, no sabe por qué, los dejan abiertos y huelen muy mal, a parte de los gatos y animales que allí acuden por la comida.

**Cuarto.** – El concejal don Alfredo García Martínez plantea la cuestión de regular por secciones el mercado de los sábados, puesto que en otros municipios esto está regulado y esto dicen los del mercado que solo pasa aquí, así no estarían juntos pues la ropa con alimentación o los churros, o algo parecido.



FIRMADO POR:

SECRETARIO  
RODRIGO ANTONIO GUTIERREZ GARCIA



**ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO DÍA 10 DE ABRIL DE 2017 - AYUNTAMIENTO DE CENIZATE - Cod.218303 - 26/04/2017**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
tH2oG2BEsApov6rH  
WChBcwJ0fHENHKoz  
Eqsd91X4e7E=

Código seguro de verificación: P46DNV-GMUPTALK Pág. 27 de 32



FIRMADO POR:

EL ALCALDE  
ENRIQUE NAVARRO CARRIÓN



Ayuntamiento de  
CENIZATE

NIF: P0202600C



Sesión ordinaria celebrada el día  
10 de abril de 2017

28

Ayuntamiento de Cénizate (Albacete)

El portavoz del grupo municipal popular expone que habría que cortar algunas calles el día del mercado.

El sr. Alcalde contesta que se está trabajando para regular esta situación y en una próxima Comisión se tratará, intentando regular bien pues el de pollos y los churros, para que no estén junto con la ropa o calzado, y a su vez estos no estén juntos con alimentos, ubicando a cada uno de ellos en un lugar determinado del mercado.

El concejal don Antonio Ramón Martínez Piqueras expone que la zona de comida debería estar por un lado y la de ropa y calzado por otro.

**Quinto.** – E portavoz del grupo municipal de izquierda unida ganemos de Cénizate, plantea que se satura de coches las puertas del colegio, solicitando que se pueda tomar alguna medida para evitar ese problema.

El sr. Alcalde expone que se podría tratar en una próxima Comisión para ver como se puede actuar, para el próximo curso y dejar una zona de seguridad.

8.2. PREGUNTAS. –

**Primera.** – El concejal don Antonio Ramón Martínez Piqueras pregunta si se cierra el colegio por la noche.

El sr. Alcalde responde que sí se cierra.

**Segunda.** – El portavoz del grupo municipal popular pregunta sobre el convenio que el Ayuntamiento tiene con la Jefatura de Tráfico, desde la Administración del Ayuntamiento nos dicen habría que hacer una Ordenanza, pero una vez informado nos dicen que no es necesario, que es un buen convenio, y no haría falta una ordenanza reguladora, si el contenido del convenio prevé lo que se tendría que regular.

Se plantea que en teoría, si el convenio es bueno y ya está publicado, no sería necesaria hacer una ordenanza de circulación o tráfico en el municipio.

**Tercera.** – El portavoz del grupo municipal popular pregunta las funciones que hace el dinamizador juvenil de la mancomunidad, que le cuesta a Cénizate sobre 6.000 euros anuales.

El sr. Alcalde informa que no solo se paga sus retribuciones, sino que se paga todos los gastos de cualquier tipo que tiene el servicio de juventud (jornadas jóvenes de verano, encuentro de asociaciones juveniles, etc...) ahí



FIRMADO POR:

SECRETARIO  
RODRIGO ANTONIO GUTIERREZ GARCIA



**ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO DÍA 10 DE ABRIL DE 2017 - AYUNTAMIENTO DE CENIZATE - Cod.218303 - 26/04/2017**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
tH2oG2BEsApov6rH  
WChBcwJ0fHENHKoz  
Eqsd91X4e7E=

Código seguro de verificación: P46DNV-GMUPTALK Pág. 28 de 32



FIRMADO POR:

EL ALCALDE  
ENRIQUE NAVARRO CARRIÓN



Ayuntamiento de  
CENIZATE

NIF: P0202600C



Sesión ordinaria celebrada el día  
10 de abril de 2017

29

Ayuntamiento de Cénizate (Albacete)

van incluidos gastos de actividades como autobuses, seguros, consumos de bebida y bocadillos de los participantes, etc... Ahora el dinamizador va un día a cada pueblo, lleva un programa de desarrollo con talleres y viajes, organiza del six villaje, entonces hace el informa joven, está en contacto directo con la juventud de todos los municipios de manserman. También dar cuenta, de que, el sistema, tal y como funciona ahora, comenzó el día 1 de marzo-

El portavoz del grupo municipal popular expone que hasta ahora, en lo que va de año, no ha hecho nada en el municipio de Cénizate y le gustaría que estos talleres que hace en otros municipios, también los hiciese en Cénizate.

El sr. Alcalde expone que los cursos como el de photoshop se hizo en la sede de la mancomunidad y asistió gente de Cénizate.

**Cuarta.-** El portavoz del grupo municipal popular pregunta sobre las actuaciones de las máquinas de obras y caminos rurales durante el año 2016, que ha supuesto un coste alto.

El sr. Alcalde expone que se han arreglado los caminos del municipio y se ha hecho también muchos trabajos distintos de los caminos, como son obras.

El concejal don Alfredo García Martínez expone que ahora no es el momento de reparar los caminos, porque ahora las máquinas no están haciendo nada, nada más que mover polvo.

El portavoz del grupo municipal popular y el concejal don Alfredo García Martínez exponen que tienen conocimiento de que pasaron las máquinas de las Navas a Villarta cuando tocaba a Cénizate y no se pudo reparar lo que tenían que hacer, se fueron a El Herrumblar, y vuelta a Villarta, saltándose a Cénizate en el mejor momento para reparar los caminos, ahora no se hace nada, puesto que si los hubiesen repasado en invierno habrían quedado mejor.

El sr. Alcalde expone que estaba justificada la urgencia de Villarta por circunstancias determinadas y se permitió por cuestiones de solidaridad que se cambiasen allí las máquinas, considerando que si no ha sido así la Presidenta de manserman o el Alcalde de Villarta, si estos que han sido los que fijaron la urgencia, no han actuado bien, es responsabilidad suya, yo le he pedido cuentas y me lo han justificado.

El portavoz del grupo municipal popular expone que se fueron las máquinas de Navas a Villarta, luego pasaron a El Herrumblar y luego volvieron a Villarta, lo que ha supuesto que el invierno que es el momento idóneo para trabajar, se han saltado a Cénizate.



FIRMADO POR:

SECRETARIO  
RODRIGO ANTONIO GUTIERREZ GARCIA



**ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO DÍA 10 DE ABRIL DE 2017 - AYUNTAMIENTO DE CENIZATE - Cod.218303 - 26/04/2017**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
tH2oG2BEsApov6rH  
WChBcwJ0fHENHKoz  
Eqsd91X4e7E=

Código seguro de verificación: P46DNV-GMUPTALK Pág. 29 de 32



FIRMADO POR:

EL ALCALDE  
ENRIQUE NAVARRO CARRIÓN



Ayuntamiento de  
CENIZATE

NIF: P0202600C



Sesión ordinaria celebrada el día  
10 de abril de 2017

30

Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

El concejal don Antonio Ramón Martínez Piqueras expone que los trabajos de una empresa particular en caminos y obras son más rentables que en manserman, es ciertamente vergonzoso que se tarde 7 días en reparar un camino que la empresa Tragsa reparó mucho más rápido que lo hacen las maquinas de manserman.

El sr. Alcalde expone que acepta las propuestas que se planteen para mejorar el servicio de caminos.

El concejal don Alfredo García Martínez expone que se debería hacer una comparación con una empresa privada, y saber si son competitivas las máquinas de manserman.

El concejal don Antonio Ramón Martínez Piqueras expone que se haga una valoración de los trabajos y analizar su rentabilidad.

El sr. Alcalde expone que hay que tener claro que el servicio de máquinas que tenemos es muy cercano y, en consecuencia, es una forma distinta de prestar servicios. De todas formas se solicitará información de la presidencia de manserman, para que se aclare sobre la actividad de las máquinas, cuestión que se va a tratar por esta alcaldía en la reunión que se va a celebrar el próximo miércoles en la mancomunidad.

**Quinta.** – El portavoz del grupo municipal popular pregunta sobre la publicación del taller de empelo, como se hará. Se incorporará al presupuesto del Ayuntamiento en su contabilidad de ingresos y gastos.

Se le informa, que una vez que se inicie el taller e ingresen alguna cantidad, se procederá a realizar una generación de crédito por mayores ingresos.

**Sexta.** – El portavoz del grupo municipal popular pregunta si la mejora del alumbrado público, en la contratación que hizo la mancomunidad, si se ha incluido en las obras del Colegio, puesto que se indica que se ha pagado por Diputación.

El sr. Alcalde expone que lo que se ha pagado por Diputación es una parte, que además va incluida la mejora que correspondía a Cenizate, de la mejora realizada por la empresa eléctrica a la mancomunidad.

**Séptima.** – El portavoz del grupo municipal popular expone que la moción que presentó el grupo de izquierda unida ganemos de Cenizate, sobre un profesor de Guadalajara, se envió un certificado al representante del grupo político que



FIRMADO POR:

SECRETARIO  
RODRIGO ANTONIO GUTIERREZ GARCIA



**ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO DÍA 10 DE ABRIL DE 2017 - AYUNTAMIENTO DE CENIZATE - Cod.218303 - 26/04/2017**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
tH2oG2BEsApov6rH  
WChBcwJ0fHENHKoz  
Eqsd91X4e7E=

Código seguro de verificación: P46DNV-GMUPTALK Pág. 30 de 32



FIRMADO POR:

EL ALCALDE  
ENRIQUE NAVARRO CARRIÓN



Ayuntamiento de  
CENIZATE

NIF: P0202600C



Sesión ordinaria celebrada el día  
10 de abril de 2017

31

*Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)*

la presentó y otro a Guadalajara, eso se hace siempre así o es solo en este caso.

El sr. Secretario informa que normalmente se envía certificado a los organismos que determina la propia moción, además de al representante del grupo político que presenta la moción.

**Octava.** – El portavoz del grupo municipal popular pregunta sobre el proyecto de los Jardinillos, si se va a aplicar toda la subvención del CEDER y del Plan Provincial de Diputación.

El sr. Alcalde explica los tres proyectos que se han presentado al CEDER La Manchuela, sobre las aportaciones que realiza el Ayuntamiento y lo que en principio se concede de subvención.

**Novena.** – El portavoz del grupo municipal popular pregunta sobre cómo está actualmente la modificación puntual nº 2 del plan urbanístico de Cenizate, si hay que enviarla a Fomento o a la Comisión Provincial de Urbanismo.

Por parte del sr. Secretario se informa sobre las pegas, que cada vez se ponen sobre cuestiones distintas y que cambian los requerimientos primeros sobre los que realizan a posteriori, todo ello supone una demora de aprobación con los problemas que se crean en la economía de un municipio, sin que tenga mucho sentido las demoras sobre algunas cuestiones que nos plantean, cuando hablamos de la Comisión Provincial de Urbanismo y Ordenación del Territorio, es un órgano colegiado que se encuentra en Fomento.

El sr. Alcalde explica que se envió todo lo que solicitaron, con las correcciones que era necesario hacer, ahora los técnicos nos piden otras correcciones más y la cuestión es que esperamos que el próximo miércoles estén solventadas, puesto que viene el técnico municipal y ya trae corregidas las observaciones que nos piden ahora, una vez que se cuente con las correcciones se enviarán a Fomento, considerando que acto seguido se haga la aprobación de la modificación puntual, es lo que nos prometió al Directora Provincial de la Consejería de Fomento, que se convocaría exclusivamente para el tema de Cenizate, la Comisión Provincial y aprobar la modificación puntual nº 2, puesto que es vergonzoso que se demore tanto una aprobación de este tipo, con el daño que puede causar a la economía del municipio, sobre proyectos muy importantes económicamente, como nos está ocurriendo



FIRMADO POR:

SECRETARIO  
RODRIGO ANTONIO GUTIERREZ GARCIA



**ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO DÍA 10 DE ABRIL DE 2017 - AYUNTAMIENTO DE CENIZATE - Cod.218303 - 26/04/2017**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
tH2oG2BEsApov6rH  
WChBcwJ0fHENHKoz  
Eqsd91X4e7E=

Código seguro de verificación: P46DNV-GMUPTALK Pág. 31 de 32



FIRMADO POR:

EL ALCALDE  
ENRIQUE NAVARRO CARRIÓN



Ayuntamiento de  
CENIZATE

NIF: P0202600C

## Secretaría e Intervención



Sesión ordinaria celebrada el día  
10 de abril de 2017

| 32

*Ayuntamiento de Cénizate (Albacete)*

actualmente y que se tienen parados, cuando al aprobar la modificación se pondrían en marcha, evitando que se vaya y ubiquen en otros municipios.

El concejal don Antonio Ramón Martínez Piqueras manifiesta que está clara la situación, mientras tanto, no se pueden dar licencias de ningún tipo en este suelo.



FIRMADO POR:

SECRETARIO  
RODRIGO ANTONIO GUTIERREZ GARCIA

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el sr. Alcalde levantó la sesión a las veintiuna horas y treinta minutos, de lo cual, yo el secretario, certifico.

Vº Bº  
EL ALCALDE

EL SECRETARIO



**ACTA SESIÓN ORDINARIA PLENO DÍA 10 DE ABRIL DE 2017 - AYUNTAMIENTO DE CENIZATE - Cod.218303 - 26/04/2017**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.  
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
tH2oG2BEsApov6rH  
WChBcwJ0fHENHKoz  
Eqsd91X4e7E=

Código seguro de verificación: P46DNV-GMUPTALK Pág. 32 de 32